

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 8 de mayo de 1992

VISTO la Resolución nro. 544/85 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la situación del egresado Rodolfo Alejandro MARTINEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó el examen de reválida de los trabajos prácticos de la asignatura Análisis Matemático y Métodos Numéricos II, sin previa autorización del Consejo Académico, no dando cumplimiento a lo establecido en el capítulo 5.7.10 de la Ordenanza nro. 462.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de mayo de 1992, aconsejó convalidar la Resolución nro.544/85 de la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

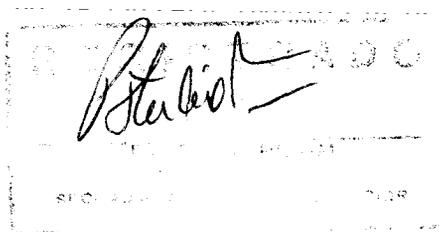
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar lo actuado en la Resolución nro. 544/85 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo y ratificar la aprobación del examen de reválida de los trabajos prácticos, de la asignatura Análisis Matemático y Métodos Numéricos II, al alumno Rodolfo Alejandro MARTINEZ, legajo -

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

nro. 15-03963-5, de la carrera Ingeniería Aeronáutica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 225/92



Ing. HECTOR CARLOS BROTTU  
VICE-RECTOR



Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO